

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos de construcción de una línea de conducción de agua potable de 6", en la Ave. Homero dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Entregados por la empresa **Diseño en ordenamiento territorial S. de R.L. de C.V.** al amparo del contrato por adjudicación directa **No. C.O.P.-026-2015-P** según dictamen **038/15** emitido el día **20 de Abril** del año **2015** por el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$274'968.49 IVA incluido (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.)** Así como los del convenio adicional **N° C.AD.-037-2015-P** de fecha 30 de abril de 2015 por un monto de **\$101,991.06 iva incluido (Ciento un mil novecientos noventa y un pesos 06/100)**. Los trabajos fueron iniciados el día 20 de abril de 2015 y terminados el 18 de Mayo de 2015.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

| Número | Fecha | Importe con iva |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------|
| Estimación | | |
| Anticipo | 21 de abril de 2015 | \$109,987.40 |
| Estimación 1 (finiquito) | 27 de mayo de 2015 | \$266,972.16 |

Importe Total Ejercido

\$376,959.56

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

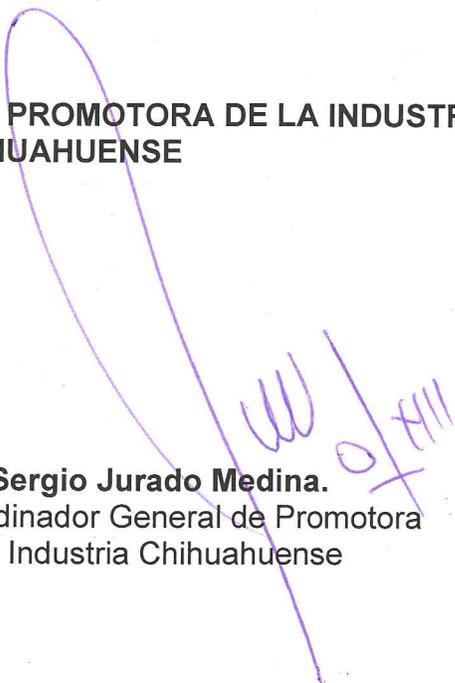
El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

XIII
D

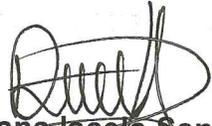
Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 29 de Mayo del 2015.

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**


Lic. Sergio Jurado Medina.
Coordinador General de Promotora
De la Industria Chihuahuense

POR EL CONTRATISTA


Arq. Diana Iseña Sanchez Lugo.
Representante Legal

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de los trabajos relativos a la construcción de una línea de conducción de agua potable de 6", en la Ave. Homero dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, al amparo del contrato adjudicación directa No. C.O.P.-026-2015-P, así como los del convenio modificadorio N° C.AD.-037-2015-P.